

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 12404** *REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR, S.A.U.*  
*COMPAÑÍA LEVANTINA DE BEBIDAS GASEOSAS, S.A.U.*  
*COBEGA EMBOTELLADOR, S.L.U.*  
*BEBIDAS GASEOSAS DEL NOROESTE, S.A.U.*  
*(SOCIEDADES ESCINDIDAS)*  
*COMPAÑÍA NORTEÑA DE BEBIDAS GASEOSAS NORBEGA, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de Escisión Parcial

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el Socio/Accionista Único de Refrescos Envasados del Sur, S.A.U., Compañía Levantina de Bebidas Gaseosas, S.A.U., Cobega Embotellador, S.L.U., Bebidas Gaseosas del Noroeste, S.A.U. (las "Sociedades Escindidas") y Compañía Norteña de Bebidas Gaseosas Norbega, S.A.U. (la "Sociedad Beneficiaria"), ha aprobado en fecha 27 de noviembre de 2014, la escisión parcial de la totalidad del negocio compras de las Sociedades Escindidas, a favor de la Sociedad Beneficiaria, adquiriendo por sucesión universal y subrogándose ésta última en todos los derechos y obligaciones del negocio de compras de las Sociedades Escindidas, todo ello en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Escisión Parcial suscrito por el órgano de administración de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión en fecha 30 de junio de 2014.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y obligacionistas de las sociedades intervinientes en la escisión a obtener de manera gratuita en el domicilio social de cada una de ellas el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y los balances de escisión. Asimismo, se informa a los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión del derecho de oposición que les corresponde en los términos previstos en el artículo 44 de la LME (aplicable por remisión del artículo 73 de la LME), en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

En Galdakao (Bizkaia) a, 27 de noviembre de 2014.- El Administrador único de Compañía Norteña de Bebidas Gaseosas Norbega, S.A.U., Don José Miguel Lanzagorta Casans, y el representante persona física de Coca-Cola Iberian Partners, S.A., Administrador Único de Refrescos Envasados del Sur, S.A.U., Compañía Levantina de Bebidas Gaseosas, S.A.U., Cobega Embotellador, S.L.U., Bebidas Gaseosas del Noroeste, S.A.U., Víctor Rufart García.

ID: A140060157-1